

**EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS:** Santa Tecla, departamento de La Libertad a las once horas con treinta y nueve minutos del día veintiséis de marzo del año dos mil diecinueve.

**I.** Notando que por medio de auto de ocho horas con doce minutos del día cuatro de septiembre de dos mil diecisiete notificado el cinco de octubre del dos mil diecisiete, por medio del cual se le requirió a BLANCA ELIZABETH FLORES BAÑOS por medio de su Profesional Responsable, el pago de anualidad dos mil dieciséis y dos mil diecisiete del producto: VALERIANA VIDA NATURAL CAPSULA, del fabricante LABORATORIOS TECNOQUIMICA, S.A. DE C.V. (Principal), con número de registro N002328052003.

**II.** Que habiendo transcurrido el plazo de apertura a prueba, y no habiendo manifestado el administrado interés en regularizar el estado autorizatorio o la cancelación de los productos objeto del presente procedimiento, y atendiendo a la técnica autorizatoria de las que se encuentra investida esta autoridad reguladora, se alzó acuerdo de cancelación de registro sanitario a la Honorable Junta de Delegados de esta Dirección.

**III.** Se tiene por recibida el Acta de Sesión Ordinaria Número Veinte de fecha uno de noviembre del dos mil dieciocho, **Acuerdo 43.18.20.**

El precitado acuerdo establece que: "(...) *Procédase a la cancelación de los registros detallados a continuación 2. N002328052003 Valeriana Vida Natural Capsula (...)*".

**IV.** Vistas las anteriores comunicaciones y de acuerdo a lo establecido en los artículos 18 y 86 parte final de la Constitución de la República y artículo 6 letra e), 35 letra k) de la Ley de Medicamentos y artículo 42 del D.L. número 417, esta Secretaría **RESUELVE:**

- a)** *Téngase* por cancelado en legal forma la especialidad farmacéutica relacionada en el romano I de la presente resolución;
- b)** *Infórmese* lo pertinente a la Unidad de Registro correspondiente;
- c)** *Archívese* el presente expediente;
- d)** *Notifíquese.*-

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*"ILEGIBLE"\*\*\*\*\*PRONUNCIADO POR EL SECRETARIO DE ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LO SUSCRIBE\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*RUBRICADAS\*\*\*\*\*